

LA ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Coronavirus (covid-19)

EN ESTE INFORME

- 1. Operatoria con bancos, nuevos plazos**
- 2. Certificado único de circulación**
- 3. AFIP: moratoria afip – nuevos plazos**
- 4. Provincia de Buenos Aires – ARBA –
prórroga de vencimientos**

1. ADECUACIONES A LA OPERATORIA CON ENTIDADES FINANCIERAS

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.949

ATENCIÓN AL PÚBLICO

Las entidades bancarias, y otras entidades financieras y cambiarias, permanecerán cerradas hasta el 12 de abril de 2020.

EXCEPCIÓN

A partir del viernes 3 de abril de 2020, se abrirán las puertas solo para la atención de:

Jubilados y pensionados

Beneficiarios de prestaciones, planes o programas de ayuda

La atención tendrá lugar **todos los días hábiles bancarios durante la jornada habitual de atención al público.**

VENCIMIENTO DE TARJETAS DE CRÉDITO

Los vencimientos de resúmenes de cuenta que se produzcan entre los días 1 al 12 de abril de 2020 **podrán ser cancelados el día 13 de abril**, por el mismo importe del resumen y **sin ningún recargo.**

DÉBITO AUTOMÁTICO

Es importante tener en cuenta que los débitos automáticos seguirán operando. **Para evitarlo**, deberá ser solicitado expresamente al banco mediante la opción de **"stop debit"**, puede hacerse por homebanking, teléfono, u otra modalidad que cada entidad bancaria disponga.

Hay que generar la solicitud por cada vencimiento que se desee prorrogar.

2. CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN

DECISION ADMINISTRATIVA

J.G.M. 446/20

¿QUÉ ES?

Si estás encuadrado en algunas de las excepciones previstas en el Artículo 6to del Decreto 297/20; por ejemplo, trabajador de actividades esenciales (salud, alimentación), asistencia a personas mayores, o por razones de fuerza mayor; **estas obligado para circular el “Certificado único habilitante para circulación – emergencia COVID-19”**. **Este certificado es personal e intransferible**. En caso de ser requerido debe presentarse junto con el Documento Nacional de Identidad.



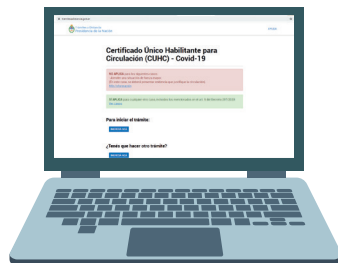
Será obligatorio a partir del 6 de abril de 2020.

¿CÓMO SE TRAMITA?

A través de la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), ingresando a <https://tramitesadistancia.gob.ar>

El instructivo lo podrás ver ingresando en este link

file:///C:/Users/user1/Downloads/instructivo_certificado_unico_habilitante_circulacion.pdf



Miriam Juaiek

Consultas: Infoceso@gmail.com

3. AFIP

MORATORIA LEY 27.541 - PRÓRROGA

RESOLUCION GENERAL AFIP 4690/2020

NUEVOS PLAZOS

La moratoria vigente de AFIP ha sido prorrogada al 30 de junio de 2020, en consecuencia también se postergó al 29 de mayo de 2020 el plazo para ingresar a la moratoria con mayores beneficios, siendo el nuevo esquema el siguiente:

TIPO DE DEUDA	TIPO DE SUJETO	FECHA DE CONSOLIDACIÓN					
		Desde 17/02/20 hasta 29/05/20			Desde 30/05/20 hasta 30/06/20		
		Pago a cuenta	Cuotas	1ra Cuota	Pago a cuenta	Cuotas	1ra Cuota
Impuestos, Contribuciones de Seguridad Social, Autónomos y Monotributo.	Micro y Entidades Civiles sin fines de lucro	0%	120	jul-20	0%	90	jul-20
	Pequeña y Mediana Tramo 1	1%	120	jul-20	3%	90	jul-20
	Mediana Tramo 2	2%	120	jul-20	5%	90	jul-20
	Condicionales	5%	120	jul-20	5%	90	jul-20
Aportes de Seguridad Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social	Micro y Entidades Civiles sin fines de lucro	0%	60	jul-20	0%	40	jul-20
	Pequeña y Mediana Tramo 1	1%	60	jul-20	3%	40	jul-20
	Mediana Tramo 2	2%	60	jul-20	5%	40	jul-20
	Condicionales	5%	60	jul-20	5%	40	jul-20
Obligaciones Aduaneras	Micro y Entidades Civiles sin fines de lucro	0%	120	jul-20	0%	90	jul-20
	Pequeña y Mediana Tramo 1	1%	120	jul-20	3%	90	jul-20
	Mediana Tramo 2	2%	120	jul-20	5%	90	jul-20
	Condicionales	5%	120	jul-20	5%	90	jul-20

4. ARBA – PRORROGA DE VENCIMIENTOS

PRENSA ARBA (@PrensaARBA)

PRORROGA DE VENCIMIENTOS

De acuerdo a la información difundida por ARBA, la Provincia de Buenos Aires prorrogaría los vencimientos del Impuesto a los Ingresos Públicos:

La DDJJ mensual de marzo 2020, pasaría a vencer en mayo 2020

La DDJJ anual 2019 pasaría a vencer en junio 2020

Miriam Juaiek

Consultas: Infoceso@gmail.com